

# ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA I.E.



Resolución No. 000619 del 31 de Mayo de 2000 para los grados de Preescolar, Básica, Media donde se otorga el título de bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica. Resolución 10400 del 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional donde se autoriza el programa de Formación Complementaria donde se expide el título de Normalista Superior.  
Dirección: Km. 3 Vía Tocaima. Tel: 8312186. Inscripción DANE: 12530700009 NIT: 890680019-5 Código Icfes: 025635.  
Página Web: [ensmagirardot.edu.co](http://ensmagirardot.edu.co). E-mail: [normalgirardot@yahoo.es](mailto:normalgirardot@yahoo.es); [ienormal@semgirardot.gov.co](mailto:ienormal@semgirardot.gov.co)  
Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ, Rector.



Presupuesto 2019. Hoja 1 de 7

## INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ACUERDO No 09 DE DICIEMBRE 07 DE 2018

Por el cual el CONSEJO DIRECTIVO aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1º) de Enero y el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA en uso de sus

Atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008 y,

### CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y Gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora para garantizar el funcionamiento de la institución.
2. Que según la Ley de presupuesto, la apropiación presupuestal en las entidades del Estado debe efectuarse para cada vigencia fiscal.
3. Que la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011 Artículo 140 – Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y en la Directiva Ministerial No. 23 del 9 de Noviembre de 2011 establece que a partir del año 2012, todos los estudiantes matriculados en Instituciones Educativas Oficiales desde Preescolar hasta el Grado Once, **NO Pagarán Costos Educativos** (ni derechos académicos, ni servicios complementarios)
4. Que se hace necesario en el Consejo Directivo, presentar el presupuesto de ingresos y Gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, a la luz de las normas legales vigentes, para su correspondiente conocimiento y aprobación.

### ACUERDA: PRIMERA PARTE INGRESOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el Presupuesto de Ingresos y Rentas del Fondo de Servicios Educativos de LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, para la vigencia fiscal del año 2018 en la cuantía de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE . (\$322.406.000), el cual se detalla a continuación:



# ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA I.E.



Resolución No. 000619 del 31 de Mayo de 2000 para los grados de Preescolar, Básica, Media donde se otorga el título de bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica. Resolución 10400 del 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional donde se autoriza el programa de Formación Complementaria donde se expide el título de Normalista Superior.  
 Dirección: Km. 3 Vía Tocaima. Tel: 8312186. Inscripción DANE: 12530700009 NIT: 890680019-5 Código Icfes: 025635.  
 Página Web: [ensmagirardot.edu.co](http://ensmagirardot.edu.co) E-mail: [normalgirardot@yahoo.es](mailto:normalgirardot@yahoo.es); [ienormal@semgirardot.gov.co](mailto:ienormal@semgirardot.gov.co)



Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ, Rector.

Presupuesto 2019. Hoja 2 de 7

CODIGO	CONCEPTO	VALORES
<b>CAPITULO I.</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
<b>1.1.2.1.1</b>	<b>DERECHOS ACADEMICOS OPERACIONALES</b>	<b>0</b>
1.1.2.1.1.1	Nivel Preescolar	0
1.1.2.1.1.2	Nivel de Educación Básica	0
1.1.2.1.1.2.1	Primaria	0
1.1.2.1.1.2.2	Secundaria 6° - 9°	0
1.1.2.1.3	Nivel de Educación Media	0
1.1.2.1.3.1	Académica 10° - 11°	0
<b>1.1.2.1.2</b>	<b>OTROS COBROS ACADEMICOS OPERACIONALES</b>	<b>0</b>
1.1.2.1.2.1	Nivel Preescolar	0
1.1.2.1.2.2	Nivel de Educación Básica	0
1.1.2.1.2.2.1	Primaria	0
1.1.2.1.2.2.2	Secundaria 6° - 9°	0
1.1.2.1.2.3	Nivel de Educación Media	0
1.1.2.1.2.3.1	Académica 10° - 11°	0
	<b>TOTAL INGRESOS DE 0° A 11°</b>	<b>0</b>
<b>1.1.2.1.2.4</b>	<b>NIVEL CICLO COMPLEMENTARIO</b>	
1.1.2.1.2.4.1	Habilitaciones (60 X \$31.200)	1.872.000
1.1.2.1.2.4.2	Repetición Asignatura (30X104.000)	3.120.000
1.1.2.1.2.4.3	Nivel 12 y 13 Formación Complementaria (200 estudiantes X \$351.600)X2 Sem	140.640.000
1.1.2.1.2.5	Otros Cobros Conexos Académicos - Venta de Servicios	0
1.1.2.1.2.5.1	Derechos de Grado de Formación Complementaria (60 estudiantes X \$62.400)	3.744.000
1.1.2.1.2.5.2	Constancias (8.300x 200)	1.660.000
1.1.2.1.2.5.3	Certificaciones (12.500x 200)	2.500.000
1.1.2.1.2.5.4	Producción de textos (Revista Quimera, otros. "Comunicación construye mundos")	4.000.000
1.1.2.1.2.5.4	Proyectos Pedagógicos Productivos - Investigación	6.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS FORMACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>163.536.000</b>
<b>1.1.2.1.3</b>	<b>INGRESOS NO ACADEMICOS OPERACIONALES</b>	
1.1.2.1.3.1	Arrendamientos de Muebles e Inmuebles	0
1.1.2.1.3.2	Arrendamientos de Tienda Escolar y Restaurante	19.400.000
1.1.2.1.3.3	Convenios Interinstitucionales	0
1.1.2.1.3.4	Papelería y Servicios Fotocopias	4.090.000
1.1.2.1.3.5	Certificados y Constancias ( Exalumnos Promedio de 400X\$5.200)	2.080.000
	<b>TOTAL INGRESOS NO ACADEMICOS OPERACIONALES</b>	<b>25.570.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>189.106.000</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS</b>	
<b>1.1.2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
1.1.2.2.1	Transferencias Departamentales	0
1.1.2.2.2	Transferencias Municipales	0
1.1.2.2.3	Transferencias de la Nación - CONPES	130.000.000
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS</b>	<b>130.000.000</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1.1.2.3.1	Excedentes financieros o recursos del balance	500.000
1.1.2.3.2	Rendimientos financieros	800.000
	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.300.000</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>RECAUDOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>	
1.1.2.4.1	Derechos Académicos	500.000
1.1.2.4.2	Recaudo de Vigencias Anteriores	1.500.000
	<b>TOTAL RECAUDOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>2.000.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS VIGENCIA AÑO 2.019</b>	<b>322.406.000</b>





# ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA I.E.

Resolución No. 000619 del 31 de Mayo de 2000 para los grados de Preescolar, Básica, Media donde se otorga el título de bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica. Resolución 10400 del 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional donde se autoriza el programa de Formación Complementaria donde se expide el título de Normalista Superior.  
 Dirección: Km. 3 Vía Tocaima. Tel: 8312186. Inscripción DANE: 12530700009 NIT: 8906880019-5 Código Icfes: 025635.  
 Página Web: [ensmagirardot.edu.co](http://ensmagirardot.edu.co). E-mail: [normalqirardot@yahoo.es](mailto:normalqirardot@yahoo.es); [ienormal@semqirardot.gov.co](mailto:ienormal@semqirardot.gov.co)  
 Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ, Rector.



## DE LOS INGRESOS

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

**1. INGRESOS OPERACIONALES.** Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos en la prestación del servicio Educativo, o por la explotación de bienes y servicios.

En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial.

Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del Consejo Directivo y quien deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

**DERECHOS ACADEMICOS OPERACIONALES-** Suma anual que paga el alumno perteneciente a los sectores urbano y rural a matricular en los diferentes niveles educativos, preescolar, básica y media así como a educación formal de adultos establecido en el decreto 3011 de 1.997 (ciclos lectivos especial integrado- LEIS), por tener derecho a participar en el proceso formativo lo mismo que a utilizar todas la dependencias de la Institución y recibir informes escritos de su desarrollo académico.

**OTROS COBROS ACADEMICOS-** Suma anual que paga el alumno perteneciente a los sectores urbano y rural a matricular en los diferentes niveles educativos, preescolar, básica y media por servicio del establecimiento Educativo, distinto de los derechos académicos, establecido según el decreto 1860 y sus disposiciones complementarias

**NIVEL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA-** Suma anual que paga el alumno perteneciente a los sectores urbano y rural a matricular en los niveles educativos de formación complementaria, que conduzca al otorgamiento del título de la normalista con el fin de confirmar unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes para el nivel preescolar y el ciclo básica primaria.

**OTROS COBROS CONEXOS ACADÉMICOS- VENTA DE SERVICIOS-** Sumas que recibe la Institución por concepto del ingreso de otros servicios educativos. Así:

**Certificados y Constancias.-** Suma que paga el alumno por Certificados y Constancias expedidas por la Institución.

**Derechos De Grado.-** Suma anual que paga el alumno perteneciente a los sectores urbano y rural a matricular en los diferentes niveles educativos, media del Grado 9º y Grado 11º y de formación complementaria por el Diploma, Actas de Grado, Cuadro de Calificaciones y demás gastos de graduación.

**INGRESOS NO ACADEMICOS OPERACIONALES-** Sumas que recibe la Institución por concepto del ingreso de otros servicios educativos. Así:





# ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA I.E.

Resolución No. 000619 del 31 de Mayo de 2000 para los grados de Preescolar, Básica, Media donde se otorga el título de bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica. Resolución 10400 del 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional donde se autoriza el programa de Formación Complementaria donde se expide el título de Normalista Superior. Dirección: Km. 3 Vía Tocaima. Tel: 8312186. Inscripción DANE: 12530700009 NIT: 890680019-5 Código Icfes: 025635. Página Web: [ensmagirardot.edu.co](http://ensmagirardot.edu.co). E-mail: [normalgirardot@yahoo.es](mailto:normalgirardot@yahoo.es); [ienormal@semgirardot.gov.co](mailto:ienormal@semgirardot.gov.co)  
Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ, Rector.



Presupuesto 2019. Hoja 4 de 7

**Tienda Escolar-** Suma que recibe la Institución por el arrendamiento de las Cafetería y las Tiendas Escolares de las Sedes.

**Convenios Interinstitucionales-** Suma que obtiene la Institución por la explotación de bienes y servicios ofrecidos a otras entidades para que preste servicios específicos estudiantiles.

**Papelería y servicio de fotocopiadora-** Suma que recibe la Institución por el arrendamiento de caseta para que se preste el servicio de fotocopiadora a la comunidad estudiantil, administrativo y docente de la Institución.

**2. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS-** Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.

**Transferencias o aportes de la NACIÓN-CONPES.-** Suma que por cualquier concepto entran a la Institución otorgadas por los entes Municipales, Departamentales, Nacionales o particulares.

**3. RECURSOS DE CAPITAL-** Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de:

**Excedentes Financieros o Recursos del Balance:** Saldo del Balance a 31 de Diciembre de cada año.

**Rendimientos Financieros:** Suma que paga el Banco por concepto de intereses de los depósitos en cuenta de ahorros.

**Recuperaciones:** Sumas que por cualquier concepto recibe la Institución de recaudos Vigencias anteriores.

## SEGUNDA PARTE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto de gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, para la vigencia fiscal del año 2019 en la cuantía de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE . (\$322.406.000), con base en el estimado proyectado, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto
<b>7</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>71.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	6.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	40.000.000
	Fuente: Recursos PFC	25.000.000
<b>11</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>5.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	1.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	4.000.000
<b>12</b>	<b>INTERNET</b>	<b>0</b>
	Fuente: Recursos Propios	0
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	0



# ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA I.E.



Resolución No. 000619 del 31 de Mayo de 2000 para los grados de Preescolar, Básica, Media donde se otorga el título de bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica. Resolución 10400 del 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional donde se autoriza el programa de Formación Complementaria donde se expide el título de Normalista Superior.  
 Dirección: Km. 3 Vía Tocaima. Tel: 8312186. Inscripción DANE: 12530700009 NIT: 890680019-5 Código Icfes: 025635.  
 Página Web: [ensmagirardot.edu.co](http://ensmagirardot.edu.co). E-mail: [normalgirardot@yahoo.es](mailto:normalgirardot@yahoo.es); [ienormal@semgirardot.gov.co](mailto:ienormal@semgirardot.gov.co)



Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ, Rector.

Presupuesto 2019. Hoja 5 de 7

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto
<b>14</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>8.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	4.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	4.000.000
<b>15</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES</b>	<b>13.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	3.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	10.000.000
<b>16</b>	<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	<b>19.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	1.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	10.000.000
	Fuente: Recursos PFC	8.000.000
<b>18</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>3.870.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	870.000
	Recursos del balance	0
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	3.000.000
<b>19</b>	<b>CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>0</b>
	Fuente: Recursos Propios	0
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	0
<b>20</b>	<b>MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>133.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	9.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	60.000.000
	Fuente: Recursos PFC	64.000.000
<b>22</b>	<b>DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE</b>	<b>36.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	1.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	20.000.000
	Fuente: Recursos PFC	15.000.000
<b>26</b>	<b>ACTIVIDADES PEDAGOGICAS (Inscripción y realización de actividades pedagógicas, científicas, culturales y deportivas del orden local, regional y nacional)</b>	<b>15.000.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	1.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	14.000.000
<b>27</b>	<b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR Y ACADEMICA</b>	<b>18.536.000</b>
	Fuente: Recursos Propios	2.000.000
	Fuente: Recursos Conpes	0
	Fuente: Recursos PFC	16.536.000
<b>TOTALES</b>		<b>322.406.000</b>

## DE LOS GASTOS

**PRESUPUESTO DE GASTOS:** Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.





# ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA I.E.

Resolución No. 000619 del 31 de Mayo de 2000 para los grados de Preescolar, Básica, Media donde se otorga el título de bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica. Resolución 10400 del 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional donde se autoriza el programa de Formación Complementaria donde se expide el título de Normalista Superior.  
Dirección: Km. 3 Vía Tocaima. Tel: 8312186. Inscripción DANE: 12530700009 NIT: 890680019-5 Código Icfes: 025635.  
Página Web: [ensmagirardot.edu.co](http://ensmagirardot.edu.co). E-mail: [normalgirardot@yahoo.es](mailto:normalgirardot@yahoo.es); [ienormal@semgirardot.gov.co](mailto:ienormal@semgirardot.gov.co)



Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ, Rector.

Presupuesto 2019. Hoja 6 de 7

NOTA ACLARATORIA. El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto. La estructura de gastos se fundamenta en las directrices del contador para diligenciar los rubros presupuestales que definen los entes de control y los informes que se deben presentar, pero que no van en contravía del decreto 4791 de 2008 los cuales se relacionan a continuación:

## 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GASTOS GENERALES

**Dotaciones Pedagógicas-** Del establecimiento Educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

**Compras De Muebles, enseres, maquinaria y equipos-** Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como los bienes devolutivos que deben inventariarse: armas, equipo de computación, equipo médico y científico, equipo de transporte, herramientas, alarmas etc.

**Materiales y Suministros.-** Adquisición de bienes de consumo, como: elementos de aseo, papelería, útiles de escritorio, cafetería, material desechable de laboratorio, etc.

**Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles –** Adquisición de repuestos y accesorios, Obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento Educativo Estatal, deben contar con estudio técnico, otros.

**Impresos y Publicaciones.-** Pago impresos, suscripciones, carteles, filmaciones, diplomas, actas de grado, menciones, revistas, libros, manual de convivencia, etc.

**Servicios Públicos -** Pago acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, teléfono, Internet, luz, gastos de instalación y traslado de líneas.

**Seguros Generales -** Seguros, pólizas, notas débito, por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento Educativo, cuando no estén amparadas por la Entidad territorial certificada respectiva.

**Gastos Bancarios y comisiones-** Suma que debe pagar la Institución a la entidad financiera por conceptos de compra de chequera, comisiones y otros.

**Gastos Menores.**

**Imprevistos-** pagos ocasionales que deban asumirse por tal concepto.

**Conciliaciones y Sentencias Judiciales.** Cuentas en dudoso cobro o posteriores a las fechas de las facturas en conciliación. Sentencias por cobro jurídico.

## 2. GASTOS PERSONALES.

**Gastos de viaje de los educandos-** Tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el Consejo Directivo de conformidad con el reglamento interno de la Institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

**Contratación De Servicios Técnicos y Profesionales.-** Pago por servicios técnicos y de profesionales especializados que no son los ordinarios del establecimiento.





**3. BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Realización de actividades Pedagógicas, científicas, deportivas y culturales (Por proyectos pedagógicos o ceremonias Institucionales)-** para los educandos en las cuantías autorizadas por el consejo Directivo.

**Mejoramiento de la Gestión Escolar-** Acción de mejoramiento de la acción Escolar enmarcadas en los planes de mejoramiento Institucional.

**Proyectos pedagógicos.**

**Inscripción y participación de los educandos-** en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional para los educandos previa aprobación del Consejo Directivo.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el presupuesto de Ingresos y de Gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal, del **1º de enero al 31 de diciembre de 2019.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar el Flujo de Caja de ingresos y Rentas o Apropriaciones, para la **vigencia fiscal de año 2019**, en las cuantías contempladas en los artículos 1º y 2º respectivamente, del presente acuerdo y autorizar su ejecución. Igualmente se autoriza la celebración de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Servicios Técnicos, con estricta sujeción a la cuantía aprobada por este concepto; así mismo, se autoriza la contratación directa conforme a los parámetros contemplados por la ley para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y el arrendamiento de bienes inmuebles.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal efectuada para atender cada uno de los conceptos señalados es insuficiente, para atender en su totalidad los requerimientos institucionales, las necesidades se atenderán en orden de prioridad.

El control y ejecución del Presupuesto del Fondo de Servicios Docentes de **LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA** de Girardot, se regirá por las normas presupuestales vigentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición por parte del Rector Ordenador del gasto, la cual se presentará en la próxima reunión del Consejo Directivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en Girardot, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Mag. CÉSAR AUGUSTO MONROY CRUZ**  
Rector

**FREDY RUGE**  
Representante de los docentes

**MANUEL MONTENEGRO**  
Representante de los Padres de Familia

**ANGELA ZULIMA BUITRAGO B.**  
Representante de los Exalumnos

**ALVARO MEJIA**  
Representante de los docentes

**GLORIA PATRICIA MARIN**  
Representante de los estudiantes

**INGRID JARAMILLO**  
Representante de los Padres de Familia

**ERNESTO MORA LEAL**  
Representante del Sector productivo

